



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS 2024-2027

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 24	Sección: CABILDO
Edición: Extraordinaria		Fecha: 30 de Enero del 2026	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**LIC. JAVIER TORRES
RODRIGUEZ**
Presidente Municipal

**LIC. RUBEN
RIOS HUERTA**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**
Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Javier Torres Rodríguez
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.


SUMARIO

El C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 60 fracción I inciso h) y 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, he tenido a bien expedir lo siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 70% (SETENTA POR CIENTO) EN LOS MATRIMONIOS COLECTIVOS, QUE SE PLANEAN LLEVAR A CABO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES; ASÍ MISMO, SE APLICARÁ EL MISMO PORCENTAJE DE DESCUENTO A LA CONSTANCIA DE PLÁTICAS PRENUPCIALES IMPARTIDAS POR EL INMUFRE Y A LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL JUEZ COMUNITARIO

**FRESNILLO**
Ayuntamiento 2024 - 2027

Dependencia Comisión de
Hacienda y
Vigilancia.
Sección Correspondencia
Número de Oficio 04
Expediente 01/2026



Administración
2024-2027

**Secretario de la
Comisión:**

Lic. Rogelio
Beltrán Cazares

Integrantes:

Lic. Luis Alberto
Muñoz Medina

Lic. Ricardo Javier
Venecia Carrera

C. Susana Zacarias
Sánchez

Ing. Omar Rodarte
García

Lic. Nancy
Berenice
Hernández Tovar

**H. CABILDO EN PLENO
P R E S E N T E.-**

Sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Vigilancia celebrada el día 27 de enero de 2026, para tratar el asunto de análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de autorización para la **aplicación de un descuento del 70% (setenta por ciento) en los Matrimonios Colectivos, que se planean llevar a cabo el día 13 de febrero del presente año en el Centro de Convenciones**, así como los demás eventos que se realicen durante el año 2026, se consideran como matrimonios colectivos aquellos que se celebran a partir de 20 parejas, dicho descuento incluye los conceptos de solicitud de matrimonio, celebración del matrimonio en la oficina del Registro Civil, inscripción de actas relativas al Estado Civil de las personas, formato único para actas registrales y anotación marginal. Así mismo, se aplicara el mismo porcentaje de descuento a la constancia de pláticas prenupciales impartidas por INMUFRE y a la constancia expedida por el Juez Comunitario, solicitud que presenta la Dra. Santa Paz Domínguez Domínguez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, mediante oficio número 103, expediente 2024/2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 Fracción IV, 60, 84, 86, 88 Fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, lo dispuesto por los Artículos 133 y 134 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, Zacatecas y lo dispuesto por los Artículos 3 Fracción IV y 50 Fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo; esta Comisión de Hacienda tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Se aprueba por **UNANIMIDAD**, la solicitud de autorización para la **aplicación de un descuento del 70% (setenta por ciento) en los Matrimonios Colectivos, que se planean llevar a cabo el día 13 de febrero del presente año en el Centro de Convenciones**, así como los demás eventos que se realicen durante el año 2026, se consideran como matrimonios colectivos aquellos que se celebran a partir de 20 parejas, dicho descuento incluye los conceptos de solicitud de matrimonio, celebración del matrimonio en la oficina del Registro Civil, inscripción de actas relativas al Estado Civil de las personas, formato único para actas registrales y anotación marginal. Así mismo, se aplicara el mismo porcentaje de descuento a la constancia de pláticas prenupciales impartidas por INMUFRE y a la constancia expedida por el Juez Comunitario, solicitud que presenta la Dra. Santa Paz Domínguez Domínguez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, mediante oficio número 103, expediente 2024/2027.

Dictamen que pasa al Pleno del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación definitiva.

ATENTAMENTE
Fresnillo, Zac., a 27 de enero de 2026.



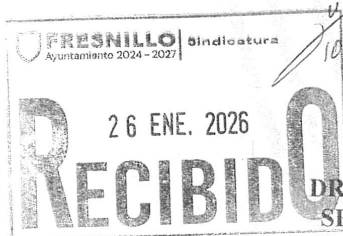

M.G.P. MARCELA DEL COJO GÓMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

**FRESNILLO**
Ayuntamiento 2024 - 2027Dependencia: Secretaría de Finanzas y
Tesorería
Sección: Despacho
Número de oficio: 103
Expediente: 2024/2027**M.G.P. MARCELA DEL COJO GÓMEZ**
PRESIDENTA DE LA HONORABLE COMISIÓN
DE HACIENDA Y VIGILANCIA
PRESENTE.-

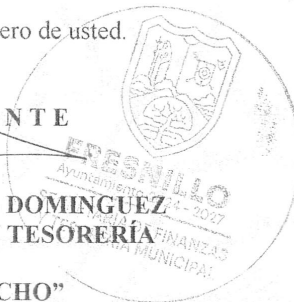
En atención a lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio y Estado de Zacatecas, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo aplicable a la Ley de Disciplina Financiera, pido sea tan amable de someter a consideración, de la Honorable Comisión de Hacienda y Vigilancia, que dignamente preside, se someta a su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la autorización, *para la aplicación de un descuento del 70 % en los Matrimonios Colectivos que se planean llevar a cabo el 13 de febrero del presente año en el Centro de Convenciones, así como en los demás eventos que se realicen durante el año 2026, se considerarán como matrimonios colectivos aquellos que se celebren a partir de 20 parejas.*

Dicho descuento incluye los conceptos de solicitud de matrimonio, celebración del matrimonio en la Oficialía del Registro Civil, inscripción de actas relativas al estado civil de las personas, formato único para actas registrales y anotación marginal. Asimismo, se aplicará el mismo porcentaje de descuento a la constancia de pláticas prenupciales impartidas por INMUFRE y a la constancia expedida por el Juez Comunitario.

Sin más por el momento me reitero de usted.



RESPECTUOSAMENTE

DRA. SANTA PAZ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA**“FRESNILLO BIEN HECHO”**
Fresnillo, Zacatecas a 26 de enero 2026c. c. p.- Archivo.
DRA. SPDD./ING. 2026



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

Dependencia: Oficialía del Registro Civil

Sección: Correspondencia

Número de oficio: 003

Expediente: 2024/2027



ASUNTO: SOLICITUD DE DESCUENTO O CONDONACIÓN
PARA EVENTOS DE MATRIMONIOS COLECTIVOS 2026

Por medio del presente, le hago de su conocimiento que en la Oficialía del Registro Civil a mi cargo, se llevará a cabo el evento de "Matrimonios Colectivos" el próximo 13 de febrero de 2026 a las 11:00 horas en el Centro de Convenciones. Asimismo, se pretende celebrar este tipo de eventos en diversos centros de población del municipio en los meses y días que soliciten las autoridades auxiliares.

Este tipo de eventos tiene por objeto que el gobierno municipal apoye a las parejas de bajos recursos económicos que radican en el municipio de Fresnillo y que tienen relación de concubinato, para que puedan celebrar su matrimonio civil. Por tal motivo y para justificar la celebración de matrimonios colectivos en el Municipio de Fresnillo (ya sea en la cabecera municipal o en centros de población), debe establecerse que en cada evento participen como mínimo veinte parejas de contrayentes.

Para lo anterior, solicito que durante todo el año, en eventos de *matrimonios colectivos*, se otorguen descuentos o la condonación en el cobro de derechos por los conceptos de *solicitud de matrimonio; celebración de matrimonio en la Oficialía del Registro Civil; inscripción de actas relativas al estado civil de las personas; formato único para actos registrales; anotación marginal; constancia de pláticas prenupciales* (expedida por el Instituto Municipal de la Mujer Fresnillense) y; *constancia expedida por juez comunitario*.

Se informa que en el año 2025, se autorizó el 70% de descuento en todos los conceptos (excepto en constancia emitida por juez comunitario, por no haberse solicitado), por lo que se anexa propuesta basada en ese mismo porcentaje, así como el desglose de precios vigentes hasta el 31 de enero, y a partir del 01 de febrero de 2025 de la Ley de Ingresos para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

Se precisa también, que las leyes de ingresos ya citadas, en el último párrafo del artículo 67, prevén la posibilidad de que las autoridades fiscales municipales puedan otorgar estímulos económicos o exentar el pago de derechos, por lo que dejo a su consideración si se autoriza el descuento o condonación en forma directa, o se turne la solicitud a la Comisión de Hacienda y Vigilancia para que se someta a discusión y aprobación.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente, y quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Fresnillo, Zacatecas nueve de enero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
"FRESNILLO BIEN HECHO"


LIC. BLANCA MARINA TREJO VÁZQUEZ
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL



c. c. p.- Lic. Rubén Ríos Huerta.- Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal.
c. c. p.- Archivo.

Dado en la Sala de Cabildo en Fresnillo, Zacatecas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis. Presidente Municipal, C. Lic. Javier Torres Rodríguez (rúbrica).

Por lo tanto dispongo, se publique, observe y se le dé debido cumplimiento. Fecha de promulgación y publicación: Fresnillo, Zacatecas, México, treinta de enero del año dos mil veintiséis.

Presidente Municipal,

C. Lic. Javier Torres Rodríguez
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal,

Lic. Rubén Ríos Huerta
(Rúbrica)

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ

Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. MARCELA DEL COJO GÓMEZ

Síndica Municipal
Rúbrica

C. AMADO TRINIDAD RODRÍGUEZ

Regidor

C. NANCY BERENICE HERNÁNDEZ TOVAR

Regidora

C. ROGELIO BELTRÁN CÁZARES

Regidor

C. CLAUDIA IMELDA MARMOLEJO MARTÍNEZ

Regidora

C. LUIS ALBERTO MUÑOZ MEDINA

Regidor

C. ANAELENA LÓPEZ PATIÑO

Regidora

C. RICARDO JAVIER VENECIA CARRERA

Regidor

C. ESTHELA GUERRERO SIFUENTES

Regidora

C. GRISELDA MARTÍNEZ ESPARZA

Regidora

C. BAUDEL CRUZ REYES

Regidor

C. JUAN ALBERTO ALVARADO HERNÁNDEZ

Regidor

C. OMAR RODARTE GARCÍA

Regidor

C. STEPHANIA FLORES RODRÍGUEZ

Regidora

C. SUSANA ZACARÍAS SÁNCHEZ

Regidora

LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL
Rúbrica



FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.